

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 134 / 2013

FECHA: 17 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : VIVIENDA

ubicado en AVDA. REPÚBLICA

Nº 447

población

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

propiedad de FLAVIO MIRANDA BARRIA

R.U.T. Nº5.340.254-2

Rol 795-2

PERMISO OTORGADO Nº 329

FECHA 06.10.2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		***
1º piso	The State of the S	
2º piso	254,78 M ²	
3º piso		
4º piso		***************************************
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	254,78 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Certificado Nº1066 DEL 03.10.2012

ESSAL

Certificado Nº1066 DEL 03.10.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado Nº3333906-3333904-3333902 DEL 09.10.2012 SAESA

Pavimentos

Certificado N°247 DEL 08.10.2012

SERVIU

ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de 2do. Piso de vivienda ubicada en Avenida República N°447, de propiedad de Don Flavio Miranda Barría, con una superficie recibida en 2do. Piso de 254,78 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras
 ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto

: Marco Miranda González

PFM/ESP/ETM/rsev